

## GANDÍA

## Edicto

Don Carlos Marín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía número 71/1997, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Villaescusa García, contra «ARP Negocios, Sociedad Anónima»; «TB 92, Sociedad Limitada»; «BMI Gestión, Sociedad Limitada», y «Calso Rent a Car, Sociedad Limitada», y otros, actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de marzo del presente año, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Joaquín Villaescusa García, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Álvarez Romero, doña Esperanza Terre Escribano y las mecantiles «ARP Negocios, Sociedad Anónima»; «TB 92, Sociedad Limitada», «BMI Gestión, Sociedad Limitada», y «Calso Rent a Car, Sociedad Limitada», todos ellos declarados en rebeldía, debo rescindir, por estar celebradas en fraude de acreedores, los contratos de cesiones en pago de deudas celebradas por don Adolfo Álvarez Romero y doña Esperanza Terre Escribano con «ARP Negocios, Sociedad Anónima», y «TB 92, Sociedad Limitada», de fecha 29 de marzo de 1993, autorizadas por el Notario de Gandía, don Julio Sabater Genovés, sobre las fincas registrales número 60.496, 60.506, 60.516, 60.526, 60.536, 25.942, 30.005, 30.007 y 52.752, con cancelación de las inscripciones registrales que hubieran dado lugar, acordando en consecuencia:

Primero.—Que la finca 60.496 del Registro de la Propiedad número 4 de Gandía, vuelva a formar parte del patrimonio del señor Álvarez y la señora Terre y con carácter subsidiario en el caso de que hubiera sido transmitida a terceros de buena fe, se condene solidariamente al señor Álvarez y la señora Terre, a «ARP Negocios, Sociedad Anónima», a resarcir a la actora de los daños producidos a la actora por el impago de la deuda de «Congelados Álvarez» y sus fiadores, señor Álvarez y señora Terre, con el límite del valor en venta de la finca enajenada.

Segundo.—Que la finca número 60.536 del Registro de la Propiedad número 4 de Gandía vuelva a formar parte del patrimonio del señor Álvarez y la señora Terre y con carácter subsidiario en el caso de que hubieran sido transmitidas a terceros de buena fe, se condene solidariamente al señor Álvarez, a la señora Terre a «ARP Negocios, Sociedad Anónima», «BMI Gestión, Sociedad Limitada», a resarcir a la actora en los daños producidos a la actora por el impago de la deuda de «Congelados Álvarez» y sus fiadores señor Álvarez y señora Terre, con el límite del valor en venta de la finca enajenada, sin que proceda rescindir la hipoteca establecida a favor de «Calso Rent a Car, Sociedad Limitada».

Tercero.—Que las fincas números 30.005 y 30.007 del Registro de la Propiedad número 1 de Gandía vuelvan a formar parte del patrimonio del señor Álvarez y la señora Terre y con carácter subsidiario en el caso de que hubieran sido transmitidas a terceros de buena fe, se condene solidariamente al señor Álvarez y a la señora Terre y a «TB 92, Sociedad Limitada», a resarcir a la actora en los daños producidos a la actora por el impago de la deuda de «Congelados Álvarez» y sus fiadores señor Álvarez y señora Terre, con el límite del valor en venta de la finca enajenada.

Cuarto.—Que se condene solidariamente al señor Álvarez, a la señora Terre y a «ARP Negocios» a resarcir a la actora en los daños producidos a la actora por el impago de la deuda de «Congelados Álvarez» y sus fiadores señor Álvarez y señora Terre, a la vista de la imposible restitución de las fincas 60.506, 60.516 y 60.526, del Registro de la Pro-

iedad número 4 de Gandía y la 25.942 del Registro de la Propiedad número 1 de Gandía por hallarse en poder de terceras personas con el límite del valor en venta de la finca enajenada.

Quinto.—Que se condene solidariamente al señor Álvarez, a la señora Terre y a «TB 92, Sociedad Limitada», a resarcir a la actora en los daños producidos a la actora por el impago de la deuda de «Congelados Álvarez» y sus fiadores señor Álvarez y señora Terre a la vista de la imposible restitución de la finca 52.752 del Registro de la Propiedad número 4 de Gandía por hallarse en poder de terceras personas con el límite del valor en venta de la finca enajenada.

Condenando a los demandados a pasar por dichas declaraciones, salvo a «Calso Rent a Car, Sociedad Limitada», a la que se absuelve de los pedimentos formulados en su contra, todo ello con especial condena en costas a las partes condenadas.»

Esta resolución no es firme por haber contra ella recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero, libro el presente en Gandía a 27 de marzo de 1998.—El Juez, Carlos Marín Segura.—El Secretario.—21.274.

## GETAFE

## Edicto

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Madrid),

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 282/1996, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Pomares, contra don José Amador Domínguez Cano y doña María Luisa Puerto Sala, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento que más adelante se describirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 4 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación de 36.000.000 de pesetas la finca número 5.937, 37.572.000 pesetas la finca número 6.508 y 81.489.000 pesetas la finca número 381.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 6 de octubre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 6 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Getafe, en avenida Arcas Agua, clave 2786, cuenta número 2385 0000 17 028296, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Vivienda unifamiliar sobre la parcela número 20 del polígono «El Olivar de Mirabal», en el término de Boadilla del Monte. La parcela tiene una superficie de 1.295 metros cuadrados. Sobre la parcela está construida la vivienda, con superficie de 180 metros cuadrados, actualmente calle Monte Urbión, número 13. Linda: Norte, con la parcela número 24 y calle particular, número 11, hoy Monte Urbión; sur, con la parcela número 8; este, con la parcela número 21, y oeste, con la parcela número 19. La vivienda se compone de dos plantas; la planta baja, con una superficie de 180 metros cuadrados, destinada a salón-comedor, cocina, vestíbulo de entrada, tres dormitorios, tres baños, garaje y leñera, y la planta alta abuhardillada, con una superficie de 74,80 metros cuadrados destinada a estudios y servicios de la propia vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 573, libro 247 de Boadilla del Monte, folio 185, finca número 5.937.

2. Nuda propiedad sobre finca urbana sita en la calle Abedul, número 12, planta baja del inmueble en la parte posterior del mismo. La superficie de la vivienda es de 214,70 metros cuadrados. Linda: Frente, con vestíbulo de entrada, ascensor, escalera y porche de acceso; derecha, entrando, zona ajardinada de la finca a lo largo del lindero derecho de la misma; izquierda, rampa de acceso al garaje y zona ajardinada de la finca a lo largo del lindero general, y espalda, con zona ajardinada de la finca situada a la espalda de la misma. Consta de vestíbulo, salón, estar-comedor, cuatro dormitorios principales (uno con vestidor) y un dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina, oficio y terraza. Le corresponde como anejos una novena parte indivisa del garaje y un trastero de la planta semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 1.222, libro 159 de la sección sexta de Chamartín de la Rosa, folio 214, finca número 6.508.

3. Rústica.—Suerte de terreno en el término de Guadarrama, al sitio de Las Cabezuelas, dedicada a pastizal. Según el catastro, es la parcela número 19 del polígono 12. La parcela actualmente es urbana; está ubicada a la altura del kilómetro 44,5 de la carretera de Madrid a La Coruña, dando su lindero a dicha carretera. La superficie es de 27.163 metros cuadrados. Linda: Este, con la parcela 18 de «Agrodistribución, Sociedad Anónima»; con la parcela 37, de herederos de doña Ángela Geromini; con la parcela 36, de herederos de don José Lozano, y con la parcela 20 de doña María González; sur, con la parcela 20, de doña María González, y con la carretera de Madrid a La Coruña, y oeste y norte con la parcela 18, de «Agrodistribución, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.012, libro 188 de Guadarrama, folio 38, finca número 381. Anotación letra B practicada en cuanto a la superficie inscrita de 56 áreas 80 centiáreas 30 decímetros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Getafe a 13 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Ernesto Esteban Castillo.—21.138.

## GIRONA

### Edicto

Don Alberto de los Cuetos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/1997, instados por «Banco Hipotecario España, Sociedad Anónima», contra don José Muñoz Amador y doña Antonia Benjumea Arriaza y que mediante este edicto, en virtud de resolución de esta fecha, se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por un período de veinte días la finca que se describe más abajo y que garantizaban en el procedimiento reseñado el crédito de la actora.

Para la primera subastas servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir 7.080.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, por el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, es decir 5.310.000 pesetas.

Para la tercera subasta, también, en su caso, se celebrará, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado para cada una de las subastas, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Los posibles postores que deseen intervenir en la subasta tendrán que consignar previamente, el 20 por 100 en efectivo del importe indicado a la cuenta corriente número 1672-0000-18-143-97 del Banco Bilbao Vizcaya. Si no cumplen estos requisitos no se les admitirá.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Ramón Folch, 4 y 6, de Girona, los siguientes días:

La primera, el día 5 de junio de 1998, a las once horas.

La segunda, el día 10 de julio de 1998, a las once horas.

La tercera, el día 4 de septiembre de 1998, a las once horas.

El expediente y el certificado del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán expuestos en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y la acepta como suficiente.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga a ellos, y que la rematada no los incluye.

El bien objeto de esta subasta es el siguiente:

Departamento ocho.—Piso vivienda puerta segunda en la planta segunda en alto de la casa sita en Salt, calle Doctor Ferran, 17; de superficie útil 89,35 metros cuadrados, distribuido en recibidor, paso, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, trastero, terraza y lavadero. Linda: Al frente, tomando como tal la general del edificio con caja escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, entrando con vivienda puerta primera de la misma planta, caja de escalera y ascensor; a la izquierda, con finca de don Juan Agustí Bueaventura y doña Rosario Riera Pi y en parte con patio de luces, y por la espalda, con finca de don Francisco Coll Alemany, mediante vuelo de planta baja, y en parte vivienda

puerta primera de la misma planta. Tiene una cuota de participación en relación al total inmueble de 4,29 por 100 y en la comunidad restringida del ascensor del 5,88 por 100.

Inscrita al tomo 2.427, libro 97, folio 169, finca 10.964, inscripción segunda.

Este edicto sirve de notificación en forma a todas las personas interesadas, y a los demandados, en su caso, que se hallen en paradero desconocido.

Dado en Girona a 3 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Alberto de los Cuetos Rodríguez.—La Secretaria judicial.—21.271.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 313/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Luisa Alcalde Miranda, en representación de Caja General de Ahorros de Granada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio fijado en la escritura de préstamo la siguiente finca hipotecada por don José Abril Madrid y doña María del Carmen López Costela:

Vivienda unifamiliar en término de Peligros, pago de la acequia de Don Fernando o Capellania, en calle Valencia. Se ubica sobre el solar número 1 de 107 metros cuadrados, tiene su acceso desde dicha calle, sita al frente y se comunican sus plantas por escalera interior. Planta semisótano para garaje con acceso directo desde la calle Valencia, con una superficie útil de 75 metros cuadrados y construida de 84 metros cuadrados. Y plantas baja y primera alta, para vivienda, con varias dependencias, servicios y patio. Linda: Frente, oeste, calle Valencia; derecha entrando, sur, grupo de casas que promovió «Construcciones Hermanos Ortega, Sociedad Limitada»; fondo, este, vivienda número 3, e izquierda, norte, vivienda número 2. Finca registral número 6.947 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada, libro 82 de Peligros, folio 132, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Granada a 10 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.156.

## GRANADA

### Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 701/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs), contra don Aurelio Martín Perales y doña Francisca González Centeno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.